**RESOLUCION INTN Nº 620/2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUAS DE MOVILES DEL INTN - PLURIANUAL", CON ID N° 403618.**

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

El Dictamen de Evaluación N° 40/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, remitido por el Comité de Evaluación, y sugiere la adjudicación del oferente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El Memorando DAF/UOC N° 458/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".*

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 22 de noviembre de 2021 se realizó la apertura de ofertas en el marco del llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUAS DE MOVILES DEL INTN - PLURIANUAL", con ID N° 403618, conforme Acta N° 45/2021.

Que, del acta mencionada se desprende que ha presentado oferta una sola empresa: HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 458/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 26/2021, a los efectos de que sea emitida la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, la oferta presentada ha sido analizada de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".*

Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA**

**RESUELVE:**

Art. 1° Disponer, en el marco del llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUAS DE MOVILES DEL INTN - PLURIANUAL", con ID N° 403618, cuanto sigue:

- Adjudicar los ítems 1 y 2 al oferente HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A. por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), y un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/2003, y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.**
**Directora General**